



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 18-2023/GOB.REG.HVCA/OEC
PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 KILOGRAMOS) PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL ANEXO DE TRES DE MAYO DE PUCARUMI, DISTRITO DE ASCENSIÓN - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA"

En el Área de Procesos de la Dirección de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica, ubicado en el Jr. Torre Tagle N° 336-Huancavelica-Huancavelica, siendo las 15:30 horas del día 23 de octubre del 2023, el ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, encargado de llevar a cabo la integridad del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 18-2023-GOB.REG.HVCA/OEC-1 para la ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 KILOGRAMOS) PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL ANEXO DE TRES DE MAYO DE PUCARUMI, DISTRITO DE ASCENSIÓN - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA".

Integrado por: Lic. Adm. **GROVER HUMBERTO HUANAY MONTAÑEZ**.

Conforme al uso de sus competencias acorde al Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S.344-2018-EF vigente y; de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, a efectos de que el Órgano Encargado de las Contrataciones proceda al otorgamiento de la buena pro.

1. Con fecha 22.09.2023, se otorgó la Buena Pro del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 18-2023/GOB.REG.HVCA/OEC-1, al postor que ocupó el primer lugar en orden de prelación INVERSIONES GENERALES KRY E.I.R.L. por el importe de S/. 120,150.00 (ciento veinte mil ciento cincuenta con 00/100 Soles).
2. Mediante CARTA N° 290-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OA de fecha 19.10.2023, el Director de la Oficina de Abastecimiento comunica la **perdida automática de Buena Pro** del postor INVERSIONES GENERALES KRY E.I.R.L. (postor que ocupó el primer lugar en orden de prelación) por causa imputable al postor (POR NO PRESENTAR LA SUBSANACIÓN DE LOS REQUISITOS OBSERVADOS).

POR LO TANTO:

El **Órgano Encargado de las Contrataciones**, de conformidad al numeral 141.3 del Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece lo siguiente: *Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.* procede al **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 18-2023/GOB.REG.HVCA/OEC-1 para la ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 KILOGRAMOS) PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL ANEXO DE TRES DE MAYO DE PUCARUMI, DISTRITO DE ASCENSIÓN - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA", de acuerdo al siguiente detalle:

<u>POSTOR</u>	<u>OFERTA ECONÓMICA</u>
INVERSIONES Y REPRESENTACIONES FENIX DUO S.A.C.	S/ 123,750.00 (CIENTO VEINTE TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo las 16:00 horas del mismo día, suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

Lic. Adm. Grover H. Huanay Montañez
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES